

RESOLUCIÓN NÚMERO 2018038542 DEL 05 DE SEPTIEMBRE DE 2018
"Por la cual se modifica la Resolución No 2018000001 del 2 de enero de 2018"

**EL SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE
MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA**

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 2078 de 2012 y por la Resolución 2012031331 del 29 de octubre de 2012,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante la Resolución No.2018000001 del 2 de enero de 2018, se efectuó la desagregación presupuestal, de conformidad con la Resolución No. 069 del 29 de Diciembre de 2011, expedida por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional, la cual establece el Plan de Cuentas a que se refiere el artículo 5 del Decreto 4836 de 2011.

Mediante Resolución 2012031331 del 29 de octubre de 2012, se delegó en el Secretario General, la facultad de desagregar las apropiaciones del detalle del anexo del Decreto de Liquidación correspondiente a las cuentas de Gastos de Personal y Gastos Generales.

Revisadas las necesidades de recursos por parte de la Secretaria General, se hace necesario modificar la desagregación inicial para adicionar recursos a los siguientes sub ordinales:

TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	SORD	CONCEPTO	VALOR
A	1	0	2	12		HONORARIOS	310.000.000

Para proveer dichos recursos se utilizarán disponibilidades de apropiación que pueden ser utilizados, así:

TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	SORD	CONCEPTO	VALOR
A	1	0	2	14		REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS	310.000.000

Por lo anterior se hace necesario desagregar la modificación presupuestal aprobada, de conformidad con el Plan de Cuentas adoptado mediante Resolución No.069 del 29 de diciembre de 2011, expedida por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

En mérito de lo expuesto, el Secretario General del INVIMA en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar la Resolución No 2018000001 del 2 de enero de 2018 en el sentido de efectuar un contracrédito y crédito en la desagregación de conformidad con la Resolución No. 069 del 29 de diciembre de 2011, de la siguiente manera:

CONTRA CRÉDITOS – SECCIÓN 1912

TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	SORD	CONCEPTO	REC	CONTRACREDITO
A						FUNCIONAMIENTO		
A	1					GASTOS DE PERSONAL		
A	1	0	2			SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS		
A	1	0	2	14		REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS	20	310.000.000
TOTAL								310.000.000

RESOLUCIÓN NÚMERO 2018038542 DEL 05 DE SEPTIEMBRE DE 2018

"Por la cual se modifica la Resolución No 2018000001 del 2 de enero de 2018"

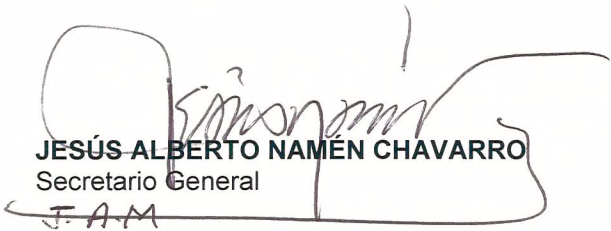
CRÉDITOS – SECCIÓN 1912

TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	SORD	CONCEPTO	REC	CREDITO
A						FUNCIONAMIENTO		
A	1					GASTOS DE PERSONAL		
A	1	0	2			SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS		
A	1	0	2	12		HONORARIOS	20	310.000.000
TOTAL								310.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica en lo pertinente a la Resolución No.2018000001 del 2 de enero del 2018.

CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el cinco (05) de septiembre de 2018.



JESÚS ALBERTO NAMÉN CHAVARRO
Secretario General
J.A.M

Revisó: Marlon Simón Ortega Ordosgoitia – Asesor de Dirección General
Con Delegación de Funciones del Grupo Financiero y Presupuestal

Proyectó: Maria Elvira Espitia Martinez - Profesional Especializado Grupo Financiero y Presupuestal

Bogotá D.C 5 de septiembre de 2018

200-0112-18

Doctor
MARLON SIMON ORTEGA ORDOSGOITIA
Asesor de la Dirección General Con Delegación de Funciones del Grupo Financiero y Presupuestal
INVIMA

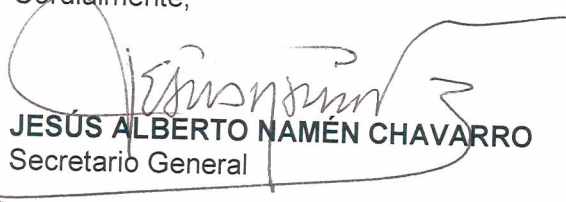
Asunto: Solicitud de traslado presupuestal.

Respetado Doctor:

De manera atenta, me permito solicitar el siguiente traslado presupuestal en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento Rubro A-1-0-2 Servicios Personales Indirectos así:

RUBRO	CONCEPTO	REC.	APROPIACION VIGENTE DEP.GSTO.	REDUCIR	AUMENTAR
A-1-0-2	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	20	6.743.675.000,00		
A-1-0-2- 12	HONORARIOS	20	5.518.675.000,00		310.000.000,00
A-1-0-2- 14	REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS	20	1.225.000.000,00	310.000.000,00	

Cordialmente,


JESÚS ALBERTO NAMÉN CHAVARRO
Secretario General

Proyectó: Alvaro Hernandez

05 SEP 2018
Me 4 2:30

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Bogotá
Principal: Cra 10 N° 64 - 28
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(1) 2948700
www.invima.gov.co



